



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
EL CARPIO DE TAJO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACION EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.019**

**ALCALDE**

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

**CONCEJALES**

D. MARIANO COLLADO GÓMEZ

D. LUIS NAVARRO VILLALBA

D<sup>a</sup> BEATRIZ ESTEBAN CARRASQUILLA

D<sup>a</sup> CRISTINA ALONSO FRAILE

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D<sup>a</sup> MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D<sup>a</sup> ROSA MAGÁN QUINTAS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LUISA MARIA MAYO GARCIA.

En El Carpio de Tajo, siendo las 20:32 horas del día 25 de junio de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2.019.-** Preguntados los presentes, si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

**2º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-** Vista la moción de la alcaldía de celebrar las sesiones ordinarias de pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter trimestral, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el último viernes de mes, en horario de 19:00 los meses de marzo y diciembre y 20:00 los de junio y septiembre.

D. Andrés Polonio Villalba expone que su grupo votará en contra porque les parece que el viernes es el peor día de la semana para la mayoría y, además, en el horario que se indica en la moción algunos no podrían asistir a los plenos por estar trabajando.

Responde el Sr. Alcalde que lo hablan antes de decidirlo porque ya dijo en el discurso de toma de posesión que quería contar con ellos y para que puedan asistir todos.

D. Mariano Collado Gómez aclara que se ha pensado en ese día porque D. Luis Navarro Villalba viene de Talavera y así ya se queda en el pueblo el fin de semana y pregunta que día proponen ellos.

Responde D. Andrés Polonio Villalba que el que ha habido siempre, el último jueves de mes, a las 20:30 en invierno y a las 21:30 en verano, aunque ya sabe que el Alcalde no tiene por qué cambiar la moción.

D. Alfredo Villalba Flores opina que se pueden hacer los viernes, pero más tarde.

D<sup>a</sup> Rosa Magán Quintas dice que por cuestiones laborales, los viernes, en el horario fijado en la moción, no podría asistir a ningún pleno.

D. Luis Navarro Villalba dice que en invierno a las 20:00 horas ya es de noche total. Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan celebrar las sesiones ordinarias de pleno, con carácter trimestral, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el último miércoles de mes, en horario de 20:30 los meses de marzo y diciembre y 21:30 los de junio y septiembre.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

### 3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

El Sr. Alcalde, a la vista de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo preceptiva la creación de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, formula la siguiente propuesta:

**Primero.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas a la que corresponderá el examen, estudio e informe de las Cuentas Anuales de la Entidad.

**Segundo.-** Estará integrada D. Luis Navarro Villalba, D. Mariano Collado Gómez y D. Andrés Polonio Villalba.

**Tercero.-** La presidencia efectiva de la Comisión Especial de Cuentas corresponde al Sr. Alcalde, si bien este podrá proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por unanimidad, aprueban la propuesta formulada por el Sr. Alcalde tal y como queda reseñada.

**4º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RETRIBUCIÓN DE LOS MISMOS.-** Por la Secretaria se da lectura a la moción de la Alcaldía que seguidamente se transcribe:

**“MOCION DE LA ALCALDÍA.-** D. Isidoro Gallardo Esteban, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en aras al control y buena gestión de los servicios municipales, propone al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

#### MOCION

**Primero.-** Un Concejales de esta Corporación desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva, desde el día siguiente a la aprobación de la presente moción por el Pleno de la Corporación.

**Segundo.-** Aprobar para el mismo el régimen de retribuciones siguiente:

- 1.447,42 €, brutos, mensuales pagaderos por 14 mensualidades.

**Tercero.-** Solicitar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del Concejales con dedicación exclusiva, desde el día en que cause efecto la misma.

**Cuarto.-** Asumir por la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**Quinto.-** Habilitar la correspondiente dotación presupuestaria.

**Sexto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

D. Andrés Polonio Villalba pregunta si se puede saber quien va a ser.

Le responde el Sr. Alcalde que va a ser el.

D. Andrés Polonio Villalba manifiesta que su grupo mantendrá el criterio de siempre y va a votar en contra porque creen que no es necesaria una persona con dedicación exclusiva y sería mas interesante que esos 120.000 € se quedaran en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que esto se viene haciendo de mucho tiempo atrás y creen que la persona que está trabajando tiene que cobrar, y tiene que haber un Concejales liberado



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

porque muchas de las cosas que se han traído al pueblo ha sido gracias a los viajes que se han hecho.

Contesta D. Andrés Polonio Villalba que eso no es así.

Le responde el Sr. Alcalde que sí, que debido a los viajes se han conseguido muchas cosas como subvenciones, talleres y planes de empleo.

Contesta D. Andrés Polonio Villalba que los planes de empleo se han conseguido siempre.

Le responde el Sr. Alcalde que sí, pero no con 36 personas como en el último año, y eso es gracias a los viajes.

D. Andrés Polonio Villalba insiste en que las subvenciones se conceden en base a los criterios de la Junta, pero está en su derecho a cobrar.

Insiste el Sr. Alcalde en que cree que la persona que trabaja tienen que cobrar.

Le vuelve a contestar D. Andrés Polonio Villalba que está en su derecho, y que tienen criterios diferentes, al respecto.

D. Luis Navarro Villalba dice que su grupo cree que el hecho de que un Concejal esté liberado ahorra dinero al Ayuntamiento, en la gestión e subvenciones, gastos y compras, por lo que están de acuerdo y apoyan la moción.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales por 5 votos a favor y 4 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, D<sup>a</sup> María Blanca Vaquerizo Sobrino, D<sup>a</sup> Rosa Magán Quintas y D. Alfredo Villalba Flores, acuerdan:

**Primero.-** Que un Concejal de esta Corporación desempeñe el cargo en régimen de dedicación exclusiva, desde el día siguiente a la aprobación de la presente moción por el Pleno de la Corporación.

**Segundo.-** Aprobar para el mismo el régimen de retribuciones siguiente:

- 1.447,42 €, brutos, mensuales pagaderos por 14 mensualidades.

**Tercero.-** Solicitar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del Concejal con dedicación exclusiva, desde el día en que cause efecto la misma.

**Cuarto.-** Asumir por la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**Quinto.-** Habilitar la correspondiente dotación presupuestaria.

**Sexto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5º.- INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.-** Por la Secretaria se da lectura a la moción de la Alcaldía que seguidamente se transcribe:

**"MOCION DE LA ALCALDÍA.-** D. Isidoro Gallardo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en aras al control y buena gestión de los servicios municipales, propone al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

### MOCION

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva no percibirán retribución alguna por la asistencia efectiva a cada sesión que celebren los órganos colegiados municipales.”

D. Andrés Polonio Villalba hace una reflexión sobre la moción, le hace gracia que, con los criterios que han dicho hace unos segundos para proponer que un Concejal liberado cobre, acepten ahora que los demás no cobren nada, le parece curioso, ¿Quiere eso decir que los demás no hacen nada?

Si piensan que cualquier persona que está trabajando debe cobrar y los demás no van a cobrar, es que no van a hacer nada.

Le dice el Sr. Alcalde que algo harán.

D. Marino Collado Gómez dice que Pablo estuvo cobrando y le apoyaron.

Le responde D. Andrés Polonio Villalba que le apoyaron como grupo, lo mismo que, a lo mejor, van a hacer ellos ahora.

Cree que debería haber hecho una moción en la que los demás también cobrarán porque si no da a entender que no hacen nada, y aclara que se trata sólo de una reflexión, y que con eso no quiere decir que la hubieran aprobado.

D. Luis Navarro Villalba dice que el resto sí que trabajan, pero renuncian a cobrar en este momento.

El Sr. Alcalde dice que si es viable, en un futuro se valorará y si es posible cobrarán.

Sometida la moción de la Alcaldía, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**Primero.-** Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva no percibirán retribución alguna por la asistencia efectiva a cada sesión que celebren los órganos colegiados municipales.

**6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c, del R.O.F., por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. El Sr. Alcalde realiza las siguientes propuestas:

- CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO:  
Titular: D. Isidoro Gallardo Esteban.  
Suplente: D. Mariano Collado Gómez.
- CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BASICA DE SALUD DE LA PUEBLA DE MONTALBAN, Dª Beatriz Esteban Carrasquilla.
- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE RONDA, Dª Beatriz Esteban Carrasquilla.
- VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL HOGAR RESIDENCIA MUNICIPAL EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ:  
D. Isidoro Gallardo Esteban.  
D. Luis Navarro Villalba.  
Dª Beatriz Esteban Carrasquilla.  
D. Andrés Polonio Villalba.  
Dª María Blanca Vaquerizo Sobrino.
- ASOCIACIÓN COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO:  
D. Isidoro Gallardo Esteban.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales por, unanimidad, aprueban las propuestas formuladas por el Sr. Alcalde.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

7º.- **GRUPOS MUNICIPALES.**- Se da cuenta al pleno del escrito remitido a este Ayuntamiento y suscrito por los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del R.O.F., constituyéndose como Grupo Municipal con la denominación de Grupo Socialista y designando como portavoz del mismo a Dª Noelia Jiménez Marcos y suplente a D. Isidoro Gallardo Esteban.

Seguidamente se da cuenta al pleno del escrito remitido a este Ayuntamiento y suscrito por los Concejales del Partido Popular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del R.O.F., constituyéndose como Grupo Municipal con la denominación de Grupo Popular y designando como portavoz del mismo a D. Andrés Polonio Villalba y suplente a Dª María Blanca Vaquerizo Sobrino.

Los señores Concejales se dan por enterados.

8º.- **CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 D) DEL R.O.F.**- Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones por las que el Sr. Alcalde-Presidente procede a efectuar los nombramientos y delegaciones siguientes:

**DECRETO N° 163/19.**- D. Isidoro Gallardo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**Primero.**- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1er Teniente de Alcalde, D. Mariano Collado Gómez.

2º Teniente de Alcalde, D. Luis Navarro Villalba.

3er Teniente de Alcalde, Dª Beatriz Esteban Carrasquilla.

**Segundo.**- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.**- De la presente resolución se dará cuenca al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución. En El Carpio de Tajo, a 17 de junio de 2019. Firmado, El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante La Secretaria, Luisa María Mayo García.

**DECRETO N° 168/19.**- D. Isidoro Gallardo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 puntos 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen y Jurídico de las Corporaciones Locales y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

**Primero.**- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Medio ambiente, D. Mariano Collado Gómez.
- Empleo, Dª Beatriz Esteban Carrasquilla.
- Festejos, Dª Cristina Alonso Fraile.
- Economía y Hacienda, Luis Navarro Villalba.
- Obras y urbanismo, D. Mariano Collado Gómez.
- Coordinadora de Asociaciones, Dª Beatriz Esteban Carrasquilla.
- Bienestar.Social, D. Luis Navarro Villalba

2.- Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

**Segundo.-** El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la presente resolución.

**Tercero.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad el día siguiente al de la firma del mismo. En El Carpio de Tajo a 19 de junio de 2019. Firmado, El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante La Secretaria, Luisa María Mayo García.

**DECRETO N° 164/19.-** D. Isidoro Gallardo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, vengo en dictar la siguiente RESOLUCION:

**Primero.-** Delegar la presidencia de la Comisión Local de Pastos en el Sr. Concejal D. Mariano Collado Gómez.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. En El Carpio de Tajo a 17 de junio de 2019. Firmado. El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante La Secretaria, Luisa María Mayo García.

Los señores Concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:52 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

